
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

TERCERA INTERESADA FELICITAS SÁNCHEZ MELÉNDEZ.

En el juicio de amparo **830/2022**, promovido por Salomón Sánchez Castillo, contra actos del Juzgado Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de la tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 9 de febrero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.
Lic. Adriana del Carmen Lozano Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 533623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

YOANA Y CLARA, AMBAS DE APELLIDOS ACEVEDO ARTEAGA,
TERCEROS INTERESADAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO
AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 654/2022,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 654/2022, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Noé Acevedo Acevedo, en contra de la sentencia definitiva de tres de julio de dos mil veintidós, dictada en autos del toca penal 60/2022 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el Magistrado en funciones de Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Yoana y Clara, ambas de apellidos Acevedo Arteaga, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a las aludidas tercero interesadas, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 533613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-529/2022**, promovido por BENJAMÍN MORALES SALAZAR **albacea provisional de la sucesión a bienes de** JOSÉ GREGORIO JAIME MORALES TECPANECATL, contra el acto de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, consistente en la sentencia dictada el dos de agosto de dos mil veintidós, en el toca de apelación 189/2022, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ PEDRO MIGUEL PÉREZ REYES, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de catorce de febrero de dos mil veintitrés, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 534141)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 1140/2022-VII-14, promovido por Liberman Paredes Pérez, se ordena emplazar a los terceros interesados Isabel López Pedraza, Jocabed Esperanza Díaz Badillo y Érika Mariel León López, (madre, concubina y hermana) familiares de quien en vida llevara el nombre de Víctor Iván León López, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersone al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo en contra de la orden de busca, aprehensión, y detención, dictada por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla dentro del proceso 324/2013.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de marzo de dos mil veintitrés.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 534210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EMIGDIO VERA.

En los autos del juicio de amparo 1576/2022, promovido por María del Rosario Valdez Simental, contra actos de la Cuarta Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistentes en la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 595CU/2022, en la que determinó dejar insubsistente la sentencia de trece de diciembre de dos mil veintiuno, en el juicio ordinario civil 391/2020 y ordenó a la Jueza Segunda de lo Civil de esta ciudad, reponer el procedimiento a partir de la admisión del escrito presentado por la parte actora a fin de que se emita un nuevo auto de admisión y se llame a juicio a Félix Valdez Alanís, o bien se requiera a la actora para que demuestre con documento idóneo el fallecimiento de éste, así como librar oficio al Director del Registro Civil del Estado, para que informe si existe registro del fallecimiento del demandado Emigdio Vera, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. En el entendido que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar la fecha en que se publique cada ejemplar.

Durango, Durango, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Marco César Olivas Calleros.
Rúbrica.

(R.- 533628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Gustavo López Gutiérrez.
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 1198/2022-XII, promovido por **Cuahtémoc Moctezuma Hernández Trujillo**, por propio derecho y como albacea del extinto **Humberto Hernández Martínez**, por auto de tres de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicho tercero interesado.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a tres de febrero de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Nadia Martínez Barradas
Rúbrica.

(R.- 534247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Jesús Alberto Pillado Ayala
Tercero Interesado: Jaime Santos Hernández y Gerardo Escudero Baca
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Jaime Santos Hernández y Gerardo Escudero Baca, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante de auto de doce de julio de dos mil veintidós, admitió la demanda de amparo promovida por Jesús Alberto Pillado Ayala, registrada con el número de juicio de amparo 828/2022-I-A, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión y como consecuencia la privación de libertad. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta minutos del doce de abril del dos mil veintitrés.”

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Ivonne Ramírez España.
Rúbrica.

(R.- 534612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 845/2022**, promovido por **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos del Juzgado Quinto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del expediente 4667/2019; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio del tercero interesado Importaciones y Exportaciones Algrica, Sociedad, Anónima de Capital Variable, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicaran **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de febrero de 2023
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
David Prado Trejo.
Rúbrica.

(R.- 533685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO:

Adeny Briseida Urioso Uriostegui y David Adrián Valdemar Barrrios

En este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo directo 382/2022, promovido por Julio Salvador Flores Sánchez, contra la resolución de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 239/2022-4-13-OP. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada, Adeny Briseida Urioso Uriostegui y David Adrián Valdemar Barrrios, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por quien legalmente los represente, al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo.

Edicto para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos, tres de marzo de 2023.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

Fernando Andrés Ortiz Cruz

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Efrén Mejía López.

Rúbrica.

(R.- 533930)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

CARLOS ALBERTO CAJICA FLORES.

Le comunico que en proveído de cinco de enero de dos mil veintitrés se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 90/2022, promovido por Jesús Espíritu del Carmen, contra la resolución de catorce de junio de dos mil veintidós dictada por los magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 202/2021, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en la causa penal 1/2019. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercero interesado, Carlos Alberto Cajica Flores, en auto de esta fecha se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la acturía de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 07 de febrero de 2023.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 533959)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Inmobiliaria Rent Ñ Bu.Sines, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente la represente.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto 2228/2022, promovido por Fernando Romero Maldonado, contra actos de la Junta Especial Número Tres de las que Integran la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, a quien reclama la omisión de realizar actos tendientes a ejecutar el laudo dictado dentro del expediente D-3/90/2020, y al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el dos de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dos de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Juan Miguel Juárez Caudillo.
Rúbrica.

(R.- 533962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 67/2021
EDICTOS.

Jesús Espinosa López y José Antonio Castro Fernández, promovieron juicio de amparo **67/2021**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades**, consistente en *...todo lo actuado a partir del ilegal emplazamiento realizado a los quejosos, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado ante dicha autoridad, bajo el Número de Expediente 1471/2017, el cual a la fecha se ha dictado Sentencia y ha causado ejecutoria,...*

Se señaló como tercero interesado sucesión a bienes de **Juan Llaca Díaz de León**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquella, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 534003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesados: **1.** Gabriel López Hernández, **2.** Christian Geovanni Torres Padilla, **3.** Francisco Maldonado Palacios, **4.** Jorge Alberto Rosales Cisneros, **5.** Luis Rafael Muñoz Rivera y **6.** José Salvador Luque.

En los autos del juicio de amparo número 84/2022-I-A, promovido por Héctor Gabriel Bernal Romero o Héctor Gabriel Ruiz o David López Arauz o Sebastián López, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad; en el que se señalaron como terceros interesados a **1.** Gabriel López Hernández, **2.** Christian Geovanni Torres Padilla, **3.** Francisco Maldonado Palacios, **4.** Jorge Alberto Rosales Cisneros, **5.** Luis Rafael Muñoz Rivera y **6.** José Salvador Luque, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 534435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio a la parte tercero interesada
Krizia García Muñoz.

Mediante auto de siete de abril de dos mil veintiuno, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Jaime Amador Muñoz Huerta, contra actos del Juez Sexto de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Cuantía Menor en Zapopan, Jalisco y otras autoridades; consistentes en el proveído de cinco de octubre de dos mil veinte, dictado en el expediente 193/2020 a través del cual se concedió de plano la providencia precautoria solicitada, y se ordenó la anotación preventiva del cien por cierto en del inmueble ubicado en calle Kabah, número 1552, Fraccionamiento Residencial Jardines del Sol, en Zapopan, Jalisco, su ejecución y la anotación registral; amparo que se registró con el número 326/2021 y su acumulado 1941/2022-VI; asimismo, es parte tercero interesada Krizia García Muñoz, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copia de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, diez de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Oscar Martínez Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 534462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
"EDICTO"

TERCERO INTERESADO: Luis Manuel Chao González
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el juicio de amparo número **845/2020**, que se tramita ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**, promovido por Carlos Mauricio Garza Lozano, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Grupo Zileu sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado; y, en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero interesado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copia autorizada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio dictado el veintitrés de noviembre de dos mil veinte y, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las **nueve horas con doce minutos del diez de abril de dos mil veintitrés**. Así lo proveyó y firma el licenciado Raúl López Pedraza, juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Norte" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León 28 de febrero de 2023
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Cynthia Acosta Resendiz
Rúbrica.

(R.- 534464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO:

Sandra Paola Jiménez Chávez

JUICIO DE AMPARO DIRECTO **755/2022**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 755/2022** promovido por Miguel Ángel Lizardo Sandoval, **apoderado legal de Catalina Block, también conocida como** Catalina Block de Mathys, **en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de** Pedro Enrique Mathys, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Sandra Paola Jiménez Chávez, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 7 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 534107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

• **C. NABORINA PARRA CHÁVEZ.**
TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo **512/2022-II**, promovido por **José Víctor Parra Chávez**, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Octavo de lo Civil, con sede en esta ciudad, por el acto consistente en:

"LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL NÚMERO 530/2019, ESTO ES, LA FALTA DE NOTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. NABORINA PARRA CHÁVEZ y LUIS AGUILAR PARRA QUE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMPRAVENTA, PROMOVIERON ANTE ÉSTE JUZGADO OCTAVO RESPECTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 0106772, QUE LE AMPARABA EL LOTE 11 DE LA MANZANA 12, ZONA 2 DE UNA SUPERFICIE DE 1886.38 METROS CUADRADOS DEL EJIDO SAN RAFAEL COAPA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

Donde se tuvo como tercera interesada a **Naborina Parra Chávez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se ha señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente expediente número **512/2022-II**. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, seis de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Daniel Villalobos Arenas.
Rúbrica.

(R.- 534806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 814/2022.

QUEJOSOS: VÍCTOR MANUEL BOJALIL DURÁN, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE COPRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de los quejosos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 814/2022, promovido por Víctor Manuel Bojalil Durán, por su propio derecho y como apoderado de Coprint, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclaman de la Segunda Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el toca 443/2020/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Jesús Roberto Holguín Flores.
Rúbrica.

(R.- 534129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas
E.P. 101/2022-A
S.E. 19/2022
EDICTO

Notificación a víctimas indirectas

T.L.G., J.F.R., E.L.B. y M.C.L.F.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del Artículo 40 de la Ley General de Víctimas, los nombres de las víctimas se considera reservada, por lo que únicamente se proporcionan sus iniciales.

En la controversia de libertad anticipada **101/2022-A S.E. 19/2022**, promovida por el enjuiciado JOEL BAUTISTA PINEDA, relacionada con la pena privativa de libertad de cincuenta años de prisión, impuesta en la causa penal **28/1989**, del índice del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca**; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les concede el plazo de tres días para adherirse al recurso interpuesto o en caso, realizar manifestaciones, en relación con aquél así como con los agravios presentados por la defensa particular, lo anterior, de conformidad con el numeral 134 de la Ley Nacional y 473 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria; además, se requiere a la víctimas indirectas de referencia, para que dentro del mismo término concedido, informen si es su deseo que continúe con su representación la asesora jurídica designada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Laura Xóchitl Carmona Hernández, o en su caso, designen asesor jurídico que los represente en la presente controversia, en el entendido que, podrán revocar ese nombramiento en cualquier momento; bajo el apercibimiento que, de no hacer manifestación al respecto, continuará en el cargo la aludida profesionista; finalmente, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término aludido, a partir de la publicación de los edictos, en el entendido que se encuentra a su disposición en la secretaría "A" de este juzgado, la copia correspondiente de los autos de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, veintiuno de abril, diez de mayo, diecisiete de mayo, ocho de junio, dos de agosto, veintidós de septiembre y diecisiete de octubre, todos de dos mil veintidós; además, del escrito inicial, la constancia de notificación de tres de mayo de dos mil veintidós practicada al sentenciado y del escrito de agravios presentado por el defensor particular.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México.

Humberto Gabriel Godínez Castillo.

Rúbrica.

(R.- 534436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A LA PARTE DEMANDADA LUIS MIGUEL SOLÓRZANO SALAZAR.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 9/2022-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **9/2022-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios

Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a la parte demandada Luis Miguel Solórzano Salazar, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México**; y, por internet, en la **página de la Fiscalía General de la República**, para hacerle saber que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de que surta efectos la última publicación de edictos, a efecto de dar contestación a la demanda y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República**; **demandado** Luis Miguel Solórzano Salazar; y a cualquier persona que considere tener un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la siguiente: “Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de \$757,760.00 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual se encuentra bajo la administración del Instituto para **Devolver al Pueblo lo Robado.**”

Copia de traslado. Se hace del conocimiento del demandado que, la copia de traslado correspondiente queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.”

Atentamente.

Ciudad de México, 27 de marzo de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Yahel Hernández Castillo

Rúbrica.

(E.- 000331)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2023-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$249,050.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **5/2023-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de las **partes demandadas Guadalupe Díaz Pantoja e Irving Bedolla Arreola.**

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el **Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina,**

Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Andrés Felipe Lozoya del Rosal.

Rúbrica.

(E.- 000332)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2023-I

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en las cantidades de: **\$221,935.00 USD (doscientos veintiún mil novecientos treinta y cinco dólares 00/100 USD.)** y **\$3'198,470.00 (tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radica el expediente **1/2023-I**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio**, dependiente de la **Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a cualquier persona que tenga derecho del bien mueble objeto de la acción.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del **bien mueble** afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el trece de marzo de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Alejandro Rodríguez Cel.

Rúbrica.

(E.- 000333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1451/2022-3
EDICTO

En el juicio de amparo 1451/2022-3, promovido por Mariana Sánchez González por sí y en representación de los menores de edad J.D.C.S., D.A.C.S. y V.N.C.S., con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "Victoria Castellanos Contreras", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 534801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número 29/2022, promovido por Ixe Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, **por conducto de su apoderada legal**, contra el acto de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno emitida en el tomo 134/2014/2; el 25 de agosto de 2022 se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Wham Picture, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Berenice González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 526844)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en Avenida Osa Menor número 84,
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Ciudad Judicial Siglo XXI
San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de seis de marzo de dos mil veintitrés, dictado por la Magistrada Instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **2463/21-12-01-7-OT**, promovido por **SDT AUTOMATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio al **C. NARCISO GARCÍA LÓPEZ, en su carácter de tercero interesado**, a fin de que se apersona en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda y demás actuaciones del juicio, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, seis de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Sarai Villanueva Méndez
Rúbrica.

(R.- 534458)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/045/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **PROSEGUR TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, con número de Revalidación de autorización **DGSP/049-18/3520** y domicilio ubicado en **AV. NUEVO LEON NUM. 265, INT. PISO 2, COL. ESCANDON, C.P. 11800, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO**, las siguientes sanciones:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2) **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN POR UN MES** y 3) **MULTA** de dos mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) por la cantidad equivalente a \$96.22 (Noventa y seis pesos con veintidós centavos M.N.) diarios vigentes en el año de la comisión de la infracción (2022), dando un total de **\$124,440.00 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** a la persona moral **PROSEGUR TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, toda vez que al momento de practicarse la visita de verificación de cuatro de marzo de dos mil veintiuno: **a)** Prestaba servicios de seguridad privada en modalidades que no le fueron autorizadas por esta Dirección General **b)** Disponía de un inmueble distinto al de su oficina matriz que no reportó como sucursal ni como matriz; **c)** No acreditó solicitar la alta de 2 (dos) así como la baja de 7 (siete) elementos administrativos en el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada; subsanando dicha irregularidad administrativa posterior a dicha diligencia; y, **d)** No demostró utilizar en sus credenciales su número de revalidación autorizado por esta autoridad administrativa para prestar servicios de seguridad privada, subsanando dicha irregularidad administrativa posterior a la diligencia en comento. Asimismo, se ordena publicar las sanciones impuestas, a costa de la infractora en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 42, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023
Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Ignacio Hernández Orduña
Rúbrica.

(R.- 534799)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Tu Inv Parque Urbano, S. de R.L. de C.V.

Vs.

Javier Alvarez Pintado
M. 1714851 Nauka Elementos
Exped.: P.C.896/2022(C-364)10532
Folio: 34633
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Javier Alvarez Pintado
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **29 de abril de 2022**, con folio de entrada **10532**, DIEGO NOGUEIRA LOMELÍN y ANA MARÍA CANEDO ORDUÑA, apoderados de **TU INV PARQUE URBANO, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitaron la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JAVIER ALVAREZ PINTADO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de octubre de 2022

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 534805)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas